

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR **SECRETARIA**

VALLEDUPAR, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014)

TRASLADO PARA CONTESTAR (Art. 172 Ley 1437 de 2011)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto admisorio de la demanda, y con base en lo preceptuado en el art. 172 del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE de 2014, y por el término de TREINTA (30) DIAS, se corre traslado de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos, a la E.S.E Hospital Francisco Canossa De Pelaya – Cesar; al Ministerio Público, y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

ACTOR (A): JOAQUÍN ALBERTO CAGUA OSPINO

DEMANDADO: E.S.E HOSPITAL FRANCISCO CANOSSA DE PELAYA - CESAR

APODERADO (A): HALINISKY SÁNCHEZ MENESES

MAGISTRADO(A) PONENTE: DR. (A): DORIS PINZÓN AMADO.

RADICACIÓN: 2013-00349-00.

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en los artículos 199 (mod. art. 612 CGP) y 200 del CPACA y dentro del cual deberán contestar la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvención.

EL TÉRMINO VENCE EL VEINTINUEVE (29) DE ENERO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.

DIANA PATRICIA ESPINEL PEINA

Secretaria